

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION SANITARIA EN GENERAL Y LOS DE ANALISIS CLINICOS, FISICO-QUIMICOS, MICROBIOLOGICOS Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANALOGA; ASI COMO LOS SERVICIOS DE SANIDAD PREVENTIVA, DESINFECCION, DESINFECTACION, DESRATIZACION Y DESTRUCCION O INCINERACION DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAS Y PRODUCTOS CONTAMINANTES Y PROPAGADORES DE GÉRMENES NOCIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA, PRESTADOS A DOMICILIO O POR ENCARGO

I.- NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla regula el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Artículo 2º.-

Serán objeto de este precio público la prestación de cualquiera de los servicios siguientes realizados por el Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio:

1.- Análisis Clínicos:

- A. Líquido espermático.
- B. Heces.
- C. Sangre.
- D. Orina.

- E. Espustos.
- F. Pelos y Escamas.
- G. Intradermo y cutireacciones.

2.- Análisis Físico-Químicos.

- A. Aguas.
- B. Alimentos.

3.- Análisis Microbiológicos.

4.- Grupos de Parámetros Analíticos de Aguas.

5.- Salud Pública.

- A. Toma de muestras y/o inspección higiénico sanitaria a requerimiento de parte, con o sin emisión de dictamen técnico e identificación de muestras biológicas.
- B. Sanidad y protección Animal.
- C. Destrucción de mercancías alimentarias por incineración
- D. Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones.
- E. Desinfecciones.
- F. Desinsectaciones.
- G. Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento.
- H. Desratizaciones y desratonizaciones.
- I. Prevención de la Legionelosis y control higiénico sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

II.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de los bienes que motiven los servicios y los beneficiarios y peticionarios de los mismos.
- b) La obligación de satisfacer el precio público nace desde que se inicie la prestación de cualesquiera de los servicios recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.

III.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

1.- No estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza los servicios amparados por convenios de colaboración que, a estos efectos, el Ayuntamiento de Sevilla firme con Asociaciones de Defensa y Protección de los animales.

2.- No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

3.- Igualmente no estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza aquéllos solicitados para sus usuarios por los Servicios Sociales Municipales, en coordinación con éstos y previo informe del técnico correspondiente de éstos Servicios.

4.- Los servicios realizados en situaciones de alerta sanitaria tampoco estarán sujetos al abono del precio por prestación de los mismos.

5.- No estarán sujetos al abono de las tarifas correspondientes a los Servicios enumerados en la Sección I: Análisis Clínicos, los empleados públicos municipales en activo, o que hayan pasado a situación de clases pasivas, y que acrediten debidamente dicha condición.

IV.- BASE Y TARIFAS

Artículo 5º.-

1.- La base a satisfacer se establecerá en función de la naturaleza de los servicios regulados en las tarifas de la misma.

2.- La cuantía se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Sección I: ANALISIS CLINICOS

EUROS

1. A Líquido espermático:

1.- Líquido espermático (Morfología, recuento Volumen y Reacción) 12,36

1. B Heces:

1.- Investigación de huevos y parásitos 10,30
2.- Pruebas de digestión (cualitativa) 6,18
3.- Investig. de sangre oculta 10,30
4.- Estudio en fresco 4,73
5.- Control de heces en manipuladores 25,75
6.- Rotavirus en heces (cualitativo) 11,32

1. C Sangre:

1.- Urea 3,09
2.- Ácido úrico 3,09
3.- Calcio 4,73
4.- Fósforo 4,73
5.- Sodio 3,76
6.- Potasio 3,76
7.- Litio 6,18
8.- Cloruro 3,76
9.- Glucemia (m.e.) 3,76
10.- Colesterol 3,76

11.- HDL colesterol	6,24
12.- Triglicéridos	5,49
13.- Creatinina	4,73
14.- Bilirrubina Directa, indirecta y total	3,76
15.- Lípidos totales	5,49
16.- Fosfatasa alcalina	5,49
17.- Amilasa	5,49
18.- Lipasa	8,24
19.- Colinesterasa	4,73
20.- LDH (Lactodeshidrogenasa)	6,18
21.- CPK (creatinfosfoquinasa)	6,18
22.- CPK-MB	6,18
23.- GGT (g-glutamyltranspeptidasa)	7,55
24.- AST (GOTtransaminasa)	3,76
25.- Aslo	5,49
26.- Proteína C	6,18
27.- Factor reumatoide	6,18
28.- Reacción de Paul Bunnell	5,49
29.- VLDL	6,24
30.- LDL	5,49
31.- ALT (GPTtransaminasa)	3,76
32.- Fosfatasa ácida	5,49
33.- Fosfatasa ácida prostática	5,49
34.- Magnesio	3,76
35.- Sideremia	5,15
36.- Proteínas totales	4,73
37.- Capacidad Fijación Hierro	7,55
38.- Glucemia postpandrial	3,76
39.- I.N.R.	3,02
40.- Hemoglobina glicosilada (HbA1)	12,36
41.- Curva de Glucemia	9,82
42.- Grupo sanguíneo	3,76
43.- Factor rh	3,76
44.- Recuento de hematíes	2,25
45.- Plaquetas	3,02
46.- Hemoglobina	2,25
47.- Valor hematocrito	2,25

48.- Recuento de leucocitos	2,25
49.- Tiempo de hemorragia y T. coagulación	4,12
50.- T. protrombina e Índice de Quick	5,49
51.- T.P.T.	5,49
52.- Fórmula leucocitaria	3,02
53.- Velocidad de Sedimentación	3,02
54.- Hemograma completo (Hties., Hb., Hto VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula y VSG.).....	15,12
55.- Serie roja (Hties., Hb., Hto., VCM, HCM CHCM)	6,80
56.- Serie Blanca (leucocitos recuento y fórmula)	5,30
57.- Nitrógeno ureico (BUN)	3,02
58.- Índice de saturación de transferrina	3,02
59.- Transferrina	8,24
60.- P.S.A. TOTAL	22,67
61.- P.S.A. LIBRE.....	22,00
62.- Ferritina	11,32
63.- Tiroxina T4 libre	25,75
64.- T.S.H.....	20,00

1. D Orina:

1.- Densidad	1,51
2.- Reacción (pH)	1,51
3.- Albúmina	1,51
4.- Glucosa	1,51
5.- Acetona	1,51
6.- Urobilinógeno	1,51
7.- Bilirrubina	1,51
8.- Urea.....	3,76
9.- Ácido úrico.....	3,76
10.- Cloruros	3,76
11.- Fósforo inorgánico	4,73
12.- Calcio	4,73
13.- Amilasa	4,73
14.- Creatinina	4,73
15.- Test Embarazo	10,30
16.- Sedimento en fresco.....	4,73

17.- Cultivo (rec. de gérmenes)	10,30
18.- Antibiograma	10,30
19.- Identificación de gérmenes	14,19
20.- Sangre.....	2,25
21.- Aclaramiento de creatinina	10,30
22.- Sodio	3,76
23.- Potasio.....	3,76
24.- Nitritos	1,51
25.- Microalbúmina.....	8,24
26.- Análisis cualitativo de drogas en orina	15,00

1. E Esputos:

1.- Baciloscopia	10,30
2.- Citobacteriológico	5,30

1. F Exudados:

1.- Control de Staphylococcus aureus en manipuladores	15,12
2.- Detección de estafilotoxinas	43,54

Sección II: ANALISIS FISICO-QUIMICOS

II A.- Aguas:

1.- Ácido isocianúrico (en agua de piscina)	25,75
2.- Alcalinidad (TA)	10,30
3.- Alcalinidad Total (TAC).....	10,30
4.- Aluminio soluble (en Al, por colorimetría)	25,75
5.- Amonio (en NH ₄)	20,60
6.- Bicarbonatos (en HCO ₃).....	10,30
7.- Bromo residual libre	10,30
8.- Cadmio (por EAA de llama)	36,05
9.- Calcio (por complexometría)	10,30
10.- Caracteres organolépticos	7,73

11.- Carbonatos (en CO ₃)	10,30
12.- Cenizas (Residuo a 600° C).....	10,30
13.- Cloro combinado.....	10,30
14.- Cloro libre residual	10,30
15.- Cloro total	10,30
16.- Cloruros	15,45
17.- Cobalto (por EAA de llama)	36,05
18.- Cobre (por EAA de llama).....	36,05
19.- Color	18,54
20.- Conductividad (a 20° C)	10,30
21.- Cromo (por EAA de llama).....	36,05
22. Dureza cálcica	15,45
23. Dureza magnésica.....	15,45
24. Dureza permanente.....	15,45
25. Dureza temporal	15,45
26. Dureza total	15,45
27. Estaño (por EAA de llama)	41,20
28. Fenoles (en Fenol)	15,45
29. Fosfato soluble reactivo	18,54
30. Fosfatos	20,60
31. Fósforo.....	20,60
32. Grasas (determinación cuantitativa).....	25,75
33. Hierro (por EAA de llama)	36,05
34. Índice de Scott (incluye Na, Cl y SO ₄).....	72,10
35. Investigación de aceites minerales	10,30
36. Investigación de amonio.....	5,15
37. Investigación de fenoles	7,73
38. Investigación de grasas.....	10,30
39. Investigación de SAAM (cualitativo).....	10,30
40. Investigación de Sulfuro de Hidrógeno.....	10,30
41. Investigación de sustancias tensoactivas.....	10,30
42. Magnesio (por complexometría)	10,30
43. Manganeso (por EAA de llama).....	36,05
44. Materia en suspensión	10,30
45. Materia orgánica (Oxidabilidad al MnO ₄).....	15,45
46. Materias decantables	10,30
47. Mercurio (por CVAFS)	41,20

48. Niquel (por EAA de llama)	36,05
49. Nitratos	18,54
50. Nitritos	18,54
51. Oxidabilidad al permanganato (materia orgánica)	15,45
52. pH	10,30
53. Plomo (por EAA de llama)	36,05
54. Potasio (por EAA de llama)	36,05
55. Relación de absorción de sodio (R.A.S.) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg)	61,80
56. Relación Na/(Na+Ca+Mg) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg)	61,80
57. Residuo seco (a 110°C)	12,36
58. SAF.....	10,30
59. Sodio (por EAA de llama).....	36,05
60. Sólidos decantables	10,30
61. Sólidos disueltos	10,30
62. Sólidos disueltos totales (TDS)	7,73
63. Sólidos suspendidos	10,30
64. Sólidos totales (Incluye determinación de SS, SDe y SDi)	30,90
65. Sulfatos (en SO ₄)	20,60
66. Sustancias extraíbles por disolventes	10,30
67. TAF	10,30
68. Temperatura	7,73
69. Turbidez.....	10,30
70. Zinc (por EAA de llama).....	36,05

II-B: Alimentos:

1.- Acidez (en el ácido correspondiente).....	12,36
2.- Acidez (en el ácido correspondiente, s.s.s)	12,36
3.- Acidez (en grados Dornic)	12,36
4.- Acidez de la grasa (en oleico)	12,36
5.- Acidez de la grasa (en oleico, s.s.s.)	12,36
6.- Acidez fija.....	12,36
7.- Acidez libre	12,36
8.- Acidez sulfúrica	12,36
9.- Acidez total	12,36
10.- Acidez volátil	12,36
11.- Acido Bórico (cuantitativo)	15,45

12.- Amonio.....	20,60
13.- Análisis organoléptico.....	7,73
14.- Anhídrido sulfuroso (en SO ₂).....	20,60
15.- Azúcares reductores	20,60
16.- Azúcares no reductores	20,60
17.- Azúcares totales	20,60
18.- Cadmio (por EAA de llama)	36,05
19.- Cafeína	20,60
20.- Cafeína (s.s.s.).....	20,60
21.- Calcio (por complexometría).....	15,45
22.- Caracteres organolépticos	7,73
23.- Cenizas	15,45
24.- Cenizas (s.s.s.).....	15,45
25.- Cenizas insolubles en ácido	15,45
26.- Cloro activo	18,54
27.- Cloruros.....	18,54
28.- Cloruros (s.s.s.)	18,54
29.- Cobalto (por EAA de llama)	36,05
30.- Cobre (por EAA de llama).....	36,05
31.- Cromo (por EAA de llama)	36,05
32.- Delta-K.....	10,30
33.- Estaño (por EAA de llama).....	41,20
34.- Extracto seco	15,45
35.- Extracto seco magro.....	15,45
36.- Fibra bruta.....	25,75
37.- Fibra bruta (s.s.s.).....	25,75
38.- Fosfatos	30,90
39.- Fósforo	30,90
40.- Porcentaje de Glaseado.....	10,30
41.- Grasa (por Soxhlet)	30,90
42.- Grasa total (por Soxhlet, con hidrólisis previa)	36,05
43.- Grasa total (por Soxhlet, s.s.s.)	30,90
44.- Hidratos de carbono	25,75
45.- Hidratos de carbono (calculado)	7,73
46.- Hidroximetilfurfurol.....	18,54
47.- Hierro (por EAA de llama)	36,05
48.- Histamina (test inmunoensayo).....	77,25

49.- Humedad	15,45
50.- Índice de acidez.....	12,36
51.- Índice de peróxidos	20,60
52.- Investigación de ácido bórico	7,73
53.- Investigación de agentes oxidantes (en harinas)	7,73
54.- Investigación de alfa-amilasa.....	7,73
55.- Investigación de almidón	7,73
56.- Investigación de arsénico	7,73
57.- Investigación de fenoles	7,73
58.- Investigación de formol (como aditivo añadido)	7,73
59.- Investigación de fosfatasa alcalina.....	7,73
60.- Investigación del grado de rancidez (Prueba de Kreiss)	7,73
61.- Investigación de gluten	30,90
62.- Investigación de peroxidadas	10,30
63.- Investigación de peróxido de benzoílo (en harinas).....	10,30
64.- Investigación de persulfato amónico (en harinas).....	10,30
65.- Investigación de sales amonio cuaternario.....	7,73
66.- Investigación de sulfitos.....	7,73
67.- Investigación de sustancias tensoactivas.....	7,73
68.- Isómeros trans de ácidos grasos	41,20
69.- K-232	18,54
70.- K-270	18,54
71.- Lactosa	25,75
72.- L-Hidroxiprolina	36,05
73.- Magnesio (por complexometría).....	15,45
74.- Manganeso (por EAA de llama)	36,05
75.- Materia mineral total (cenizas)	18,54
76.- Mercurio (por CVAFS).....	41,20
77.- Metabisulfito (en SO ₂).....	20,60
78.- Níquel (por EAA de llama).....	36,05
79.- Nitrógeno (por Kjeldahl).....	30,90
80.- Nitrógeno básico volátil total (NBVT)	30,90
81.- Nitrógeno de Trimetilamina (NTMA).....	30,90
82.- Perfil de ácidos grasos en aceites y grasas	51,50
83.- pH	15,45

84.- Plomo (por EAA de llama)	36,05
85.- Potasio (por EEA de llama)	36,05
86.- Proteína (por Kjeldahl)	30,90
87.- Proteína (por Kjeldahl, s.s.s.).....	30,90
88.- Relación Calcio/Fósforo	7,73
89.- Relación Colágeno/Proteína	7,73
90.- Relación Humedad/Proteína	7,73
91.- Residuo seco a 110°C	15,45
92.- Sodio (en Na, por EAA de llama)	36,05
93.- Sulfatos (en SO ₄).....	20,60
94.- Sulfitos (en SO ₂)	20,60
95.- Sustancias minerales (cenizas)	18,54
96.- Valor energético (calculado).....	7,73
97.- Zinc (por EAA de llama)	36,05

Sección III: ANALISIS MICROBIOLÓGICOS

1.- Aerobios mesófilos	15,43
2.- Aerobios psicrófilos	15,43
3.- Aerobios termófilos	15,43
4.- Enterobacteriaceas totales	17,45
5.- Escherichia coli	20,26
6.- Staphilococcus <i>aureus</i>	18,67
7.- Clostridium perfringens	19,06
8.- Salmonella.....	29,48
9.- Shigella	29,97
10.- Mohos y levaduras	18,05
11.- Vibrio sp.....	22,68
12.- Bacillus cereus	21,70
13.- Detección individualizada de estafilotoxinas.....	61,08
14.- Prueba de incubación	14,76
15.- P. estabilidad al alcohol	13,07
16.- Caracteres organolépticos	15,70
17.- Listeria monocytógenes	32,78
18.- Etiquetado	3,76

19.- Coliformes totales	16,03
20.- Coliformes fecales.....	15,90
21.- Enterococos intestinales	16,54
22.- Estreptococos g D	16,54
23.- C. sulfito-reductores	16,90
24.- Mohos	16,74
25.- Pseudomonas aeruginosa	19,81
26.- Yersinia enterocolítica	25,33
27.- Aerobios en superficie	14,83
28.- Enterobacteriáceas en superficie.....	14,83
29.- Investigación de Legionella	59,58
30.- Análisis de <i>Trichinella spp</i> (triquina) en muestras de carne procedentes de animales inspeccionados por veterinario autorizados	35,00

Sección IV: GRUPOS DE PARÁMETROS ANALÍTICOS DE AGUAS

1. **Aptitud para el consumo humano de aguas de pozo o manantial, según criterios técnicos del LMS**
 - a. **Fisicoquímico:** Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), color, sulfatos, sodio 87,55 €
 - b. **Microbiológico:** Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium* sulfitorreductores 56,65 €
 - c. **Fisicoquímico y Microbiológico** 144,20 €

2. **Aptitud para el consumo humano de aguas según legislación vigente.**
 - a. **Fisicoquímico:** Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), cloro libre residual, color, sulfatos, sodio 92,70 €
 - b. **Microbiológico:** Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium* *prefringens* 61,80 €
 - c. **Fisicoquímico y Microbiológico** 154,50 €

3. **Aptitud para el consumo humano de agua de red en el grifo del consumidor.**

- a. **Físicoquímico:** Olor, sabor turbidez, amonio, pH, C.E. (a 20°C), color, cloro libre de residuos 41,20 €
 - b. **Microbiológico:** Coliformes totales, *E. coli* 30,90 €
 - c. **Físicoquímico y Microbiológico** 72,10 €

- 4. **Agua de pozo para llenar piscinas particulares.**
 - a. **Físicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, hierro, cobre 87,55 €
 - b. **Microbiológico:** coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium* sulfitorreductores..... 61,80 €
 - c. **Físicoquímico y Microbiológico** 149,35 €

- 5. **Agua de pozo para llenar piscinas de uso colectivo.**
 - a. **Físicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre..... 72,10 €
 - b. **Microbiológico:** Coliformes fecales, enterococos intestinales 30,90 €
 - c. **Físicoquímico y Microbiológico** 103,00 €

- 6. **Análisis quincenal de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).**
 - a. **Físicoquímico:** Turbidez, pH, amonio, C.E. (a 20°C)..... 20,60 €
 - b. **Microbiológico:** Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*. 72,10 €
 - c. **Físicoquímico y Microbiológico** 92,70 €

- 7. **Análisis mensual de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).**
 - a. **Físicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre, cloro libre residual, cloro combinado, investigación de grasas 92,70 €

- b. **Microbiológico:** Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium* sulfitorreductores, *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Salmonella* 72,10 €
- c. **Físicoquímico y Microbiológico** 164,80 €
- 8. Análisis de agua de piscinas particulares.**
- a. **Físicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cloro libre residual 36,05 €
- b. **Microbiológico:** Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium* sulfitorreductores, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa* 72,10 €
- c. **Físicoquímico y Microbiológico** 108,15 €
- 9. Análisis inicial y periódico de agua de piscina (según RD 742/2013)**
- a. **Físicoquímico:** pH, turbidez, desinfectante residual (cloro libre residual+cloro combinado, bromo total o ácido isocianúrico, según el caso) 30,00 €
- b. **Microbiológico:** E. coli, *Pseudomonas aeruginosa* 30,00 €
- c. **Físicoquímico y Microbiológico** 60,00 €
- 10. Análisis de aptitud para riego de un agua**
- a. **Físicoquímico:** RAS, índice de Scott, C.E. (a 20°C), pH, sodio, sulfatos, calcio, magnesio, cloruros..... 77,25 €

Sección V: HIGIENE PÚBLICA

VA: Inspección, toma de muestras e indentificación

1.- Inspección técnica con emisión de informe	50,00
2.- Inspección higiénico-sanitaria de instalaciones y/o productos alimenticios con o sin emisión de dictamen técnico y desplazamiento:	
2.1.- En caso de superficies inferiores a 150 m2	120,00
2.2.- En caso de superficies superiores a 150 m2	300,00
3.- Toma de muestras (aguas de consumo).....	15,45
4.- Toma de muestras (aguas residuales).....	51,50
5.- Toma de muestras (material DDD o zoonosis)	30,90
6.- Identificación de especies (parásitos DDD, zoonosis)	41,20

VB: Sanidad y Protección Animal.

1.- Emisión de pasaporte de animales de compañía	6,18
2.- Implantación de microchip en animales de compañía	26,78
3.- Vacunaciones antirrábicas de animales menores (perros, gatos y hurones).....	9,27
4.- Servicio de retirada de gatos en colonias:	
4.1.- Hasta 3 visitas (incluida):	40,00
4.2.- Desplazamiento extra (unidad) con captura efectiva:	15,00
4.3.- Recogida de gatos en colonias incontroladas, c/u:	8,00
5.- Recogida de animales perdidos y abandonados:	
5.1.- Animales menores:	
5.1.1. Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal antes de su retirada	50,00
5.1.2. Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal antes de su retirada	25,00
5.2.- Animales mayores:	
5.2.1. Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal antes de su retirada	103,00
5.2.2. Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal antes de su retirada	50,00
6.- Colocación e instalación de jaulas trampas para palomas:	
6.1.- Plazo de permanencia 1 mes:	70,00
6.2.- Fracciones de 15 días extra:	40,00
7.-Captura de palomos deportivos o aves y entrega a propietario:.....	15,00
8.-Observaciones antirrábicas en Centro Zoosanitario	20,60

9.-Observación antirrábica a domicilio	100,00
10.-Manutención de animales: por día:	
10.1.- Animales pequeños (aves, conejos, otros)	0,52
10.2.- Perros y gatos	1,55
10.3.- Animales mayores (équidos y similares)	7,76
11.- Sacrificio eutanásico de animales (perros y gatos)	12,36
12.- Sacrificio e incineración de lotes: por cada uno (máximo 10 Kg.)	12,36
13.- Sacrificio eutanásico de grandes animales	23,77
14.- Necropsias e informe veterinario	41,20
15.- Extracción de cerebro para envío a laboratorio de análisis de rabia	50,00
16.- Incineración de animales (perros y gatos), por cada animal:	
16.1.- Hasta 25 Kg.	10,30
16.2.- Más de 25 Kg.	15,45
17.- Captura de animales con fusil, cerbatana y pistola lanzadardos:	
17.1 Menores	37,79
17.2 Mayores	103,00
18.-Sedación de animales para su manipulación o traslado	15,12
19.-Tramitación de la correspondiente alta de observación de animales agresores fuera del período de cuarentena	26,45
20.- Por cada desplazamiento para retirada/captura de otros animales	30,90
21.- Cambio de titularidad en documentos de identificación animal	7,21
22.- Expedición certificado sanitario veterinario	20,00
23.- Retirada animales por incautación:	
23.1. Animales pequeños, incluidos cachorros, grupo	50,00
23.2. Animales grandes, por cada uno	50,00
24.-Control de animales abandonados en vía pública, sin retirada de éstos, identificados y devueltos in situ a su propietario	50,00

V C: Destrucción de mercancías alimentarias por incineración:

- Destrucción de mercancías alimentarias por incineración, con informe veterinario y siempre que las características del producto permitan su incineración: Por cada 25 kgs. o fracción

VD: Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones:

Disponibilidad de equipo para la realización de servicio DDD, por cada servicio 30,90

NOTA: La disponibilidad por los ciudadanos particulares de los servicios de DDD del Ayuntamiento estarán supeditadas o condicionadas a las prioridades sanitarias de carácter público que puedan establecerse por el Servicio del Laboratorio Municipal en determinados momentos o épocas del año.

VE: Desinfecciones:

1.- En viviendas: cada 25 m2 o fracción	15,45
2.- En locales comerciales: cada 25 m2 o fracción	20,60
3.- Edificios públicos: cada 50 m2 o fracción	25,75
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m2 o Fracción.....	25,75
5.- Automóviles (unidad).....	7,21
6.- Autobuses (unidad)	20,60
7.- Centros de enseñanza:	
a) Fracción mínima (Hasta 50 m2)	15,00
b) De 50 a 100 m2	35,00
c) Resto, por cada 100 m2 o fracción	5,15
8.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m2 o fracción	10,30

VF: Desinsectaciones:

1.- En viviendas: cada 25 m2 o fracción	20,60
2.- En locales comerciales: por cada 25 m2 o fracción	25,75
3.- Edificios públicos: cada 50 m2 o fracción	30,90
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m2 o fracción	30,90
5.- Alcantarillas y / o pozas (unidad)	15,45
6.- Registros, sumideros, desagües (unidad).....	5,15
7.- Automóviles (unidad).....	10,30
8.- Autobuses (unidad).....	30,90

9.- Centros de enseñanza:	
a) Fracción mínima (Hasta 50 m2)	20,00
b) De 50 a 100 m2	40,00
c) Resto, por cada 100 m2 o fracción	7,21
10.- Avisperos:	
a) Enjambres, panales (unidad)	20,60
b) Interiores de muros y cámaras (cada paño).....	41,20
11.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m2 o fracción	12,36
12.- Procesionaria del Pino (por árbol tratado)	20,00

V G: Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento:

1.- En viviendas: cada 25 m2 o fracción	30,90
2.- En locales comerciales: por cada 25 m2 o fracción	34,76
3.- Edificios públicos: cada 50 m2 o fracción	42,49
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m2 o fracción	42,49
5.- Automóviles (unidad).....	13,13
6.- Autobuses (unidad).....	38,63
7.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m2 o fracción	17,00
8.- Centros de enseñanza:	
a) Fracción mínima (Hasta 50 m2)	30,00
b) De 50 a 100 m2	56,25
c) Resto, por cada 100 m2 o fracción	9,27

V H: Desratizaciones y desratonizaciones:

1.- Por cada 0.5 Kg. de raticida aplicado o fracción.....	4,12
2.- Por cada 0.5 Kg. de raticida aplicado o fracción	6,18
3.- Colocación de comederos, que se retirarán una vez realizado el servicio (a esta tasa se sumará la correspondiente al gasto en producto rodenticida): cada uno .	3,09

- 4.- Colocación de trampas para ratas o ratones: cada una (se retirarán una vez realizado el servicio)..... 3,09

V I: Prevención de la Legionelosis y Control de Piscinas de Uso Colectivo:

- 1.- Libro de registro de operaciones de mantenimiento.....20,00

V.- NORMAS DE GESTIÓN Y DE INGRESOS.

Artículo 6º.-

1.- Toda persona o entidad interesada en que se preste algún servicio, presentará solicitud expresiva de la extensión y naturaleza del servicio deseado.

2.- Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir en el momento en que se solicite la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

3.- Aún cuando el precio público se devenga en el momento de la presentación de la solicitud del correspondiente servicio, cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste, el interesado podrá instar la devolución de la cantidad ingresada.

Artículo 7º.-

1.- Todas las personas interesadas en que se preste alguno de los servicios objeto de este precio público, deberán solicitar previamente los mismos y practicar autoliquidación según el modelo determinado por la Agencia Tributaria de Sevilla, conforme a las Tarifas previstas en la presente Ordenanza, en las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio.

No obstante la Agencia Tributaria de Sevilla podrá sustituir el régimen de autoliquidación, previa información al interesado, por la emisión de liquidaciones, especialmente para aquellos casos en los que, por la fecha de prestación del servicio o

por el tiempo transcurrido entre la solicitud del mismo y su prestación, no fuera viable el régimen de autoliquidación.

2.- El precio público deberá ser abonado en el plazo de treinta días naturales computados desde la fecha de presentación de la autoliquidación, en cualquiera de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, no procediéndose por las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Salud o el Servicio de Consumo, según a quien corresponda prestar el servicio, a tramitación alguna sin el mencionado pago.

3.- En todo lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Sevilla,

Artículo Adicional.

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2016 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016.